ANEXO - DISPOSICIÓN N° 52/HNBM/18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2018

CLAUSULAS PARTICULARES

Requisitos Mínimos de Participación

Requisitos Económicos y financieros:

1) Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC. Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el Peso (moneda de curso legal en la República Argentina). Asimismo, deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación: a) Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) en cada renglón cotizado. b) Deberá individualizarse el valor total del renglón por cada renglón cotizado. c) Deberá indicarse el monto total de la oferta por el valor de la totalidad de los renglones cotizados. d) Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC. PODRÁ COTIZARSE UNO, VARIOS O LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES.

2) SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRECIO ESTIMADO DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN FIJADO EN LA SOLICITUD DE GASTO SE REFERENCIA A LOS PRECIOS DE MERCADO.

3) Al cargar la oferta económica deberán especificarse las características completas del servicio cotizado. Se deberá cotizar obligatoriamente por la totalidad de las unidades requeridas en cada renglón adjuntando toda la documentación necesaria que permita apreciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos de bases y condiciones particulares.

Lic. Luisa Gavechesky
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2018

CLAUSULAS PARTICULARES

Requisitos Técnicos

1) Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

2) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, medicamentos industriales, productos, fórmulas farmacéuticas, reactivos y equipos para laboratorio si no están registradas y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos yTecnología Médica. Cuando se cotice alguno de estos productos deberá adjuntar en formato PDF. el Certificado de Fabricación expedido por la ANMAT certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del laboratorio fabricante o del Oferente que deberá mantenerse vigente al momento del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del organismo licitante *ylo* destinatario.-Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, se podrá presentar el Certificado de Reinscripción debidamente Certificado.-

3) Deberá presentar al momento de la presentación de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463 y sus modificatorias (Decreto *9763/64* y sus modificatorias).- Adjuntarlo en formato PDF. /

4) Se solicita muestra de los insumos cotizados.

5) Los insumos deberán contar con fecha de vencimiento no menor a los 6 meses al momento de la entrega

Requisitos Administrativos

Lic. Luisa Gavechesky
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico-Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2018

CLAUSULAS PARTICULARES

1) Conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2) EL NO CUMPLIMIENTO total de los requisitos económicos y financieros, técnicos y/o administrativos, será motivo de DESCARTE DE LA OFERTA.-

Lic. Luisa Savechesky
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EX-2018-03416769-MGEYA-HNBM/

ÍNDICE

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
2.- OBJETO
3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE
4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES
5.- GARANTÍAS
5.1.- GARANTÍA DE IMPUGANACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTASPREADJUDICACIÓN
5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
5.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS
6.- DEL PROCEDIMIENTO
6.1.- ANUNCIOS
6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR
6.4.-COTIZACIÓN
6.5.- ALTERNATIVAS
6.6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
6.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
6.8.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE
6.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-PREADJUDICACIÓN
6.10.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
6.11.- ADJUDICACIÓN
6.12.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA
8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
9.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD
10.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DELCONTRATO
11.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES
11.1- PENALIDADES POR SERVICIO TECNICO
12.- CAUSALES DE RESCISIÓN
13.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
14.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN DE PRELACIÓN

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el Régimen de Compras y Contrataciones vigente, en los términos establecidos por el Artículo 31, primer párrafo del Artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17, y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 85 - *Informatización de las contrataciones*- de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 326- GCBA/17. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (DI-2017-1274-DGCYC), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.- OBJETO

El objeto de la presente Licitación pública es la Provisión de "**Adquisición de insumos para determinaciones de Proteinogramas Electroforéticos con equipo en calidad de préstamo**" por el plazo de 12 meses o hasta agotar el stock de insumos, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Braulio Moyano. Las

Lic. Luisa Gavechesky
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"
2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

características y especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación Pública, se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares del presente pliego.

3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119-*Facultades del organismo contratante*- inciso I de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Conforme lo establecido en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos de la presente contratación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCBA.
Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.
Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, a los efectos de la presente licitación el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Brandsen 2570 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Artículo 85 del Anexo I Decreto N° 326-GCBA/17 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666).
Conforme el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectúan a través del BAC y de acuerdo al Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 369/17.
Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

5. GARANTÍAS

5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101.- *Constitución de garantías* - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 5666) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación.
La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.

Lic. Luisa Cavechesky
Gerente Operativa de Gestión y Control
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"
2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente Nº 26.326 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 5% cinco por ciento del valor total de la oferta de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 103 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666), no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la oferta no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra (Valor de la Unidad de Compra $ 14,50 – LEY N° 5915 Artículo 27 inc. b).

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.

De acuerdo al Art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales el documento mediante el cual se formaliza la Garantía deberá ser entregado físicamente dentro del plazo de 24 Hs contado a partir de formalizado el acto de apertura de ofertas, mediante Seguro de Caución a través de pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación) extendida a favor del organismo contratante o licitante, bajo apercibimiento de descarte de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666) y el Art. 17.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el domicilio y horario fijado en el punto 5.5 del presente Pliego. Dicho plazo se computa en horas, es decir, desde formalizado el acto de apertura de ofertas, venciendo en consecuencia a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de Impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666) y su Decreto Reglamentario Nº 326- GCBA/17.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente Nº 26.326 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

Lic. Luisa Gavechesky
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Berito
M.N. 68674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"
2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Dicha garantía deberá constituirse mediante Seguro de Caución a través de pólizas emitidas por Compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación) extendida a favor del organismo contratante o licitante,), no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la oferta no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra (Valor de la Unidad de Compra $ 14,50 – LEY N° 5915 Artículo 27 inc. b).
La garantía del contrato será devuelta una vez cumplimentada la Orden de Compra a entera satisfacción del organismo contratante en conformidad con lo establecido en el art. 115 del anexo I del decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.

5.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS
Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en el Departamento de Compras y Contrataciones del hospital Dr. Braulio Moyano sito en la calle Brandsen 2570 1° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos en horario de 9.00 a 12.00 hs.
Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán tener la firma de quien la suscribe certificada por escribano público.

6- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS
El llamado a Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.
Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326-GCBA/17.
Asimismo se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 95 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.

6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Artículo 85 y 88 del Anexo I Decreto N° 326/17.
Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán notificadas a cada uno de los participantes de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 "Comunicaciones Electrónicas" del Anexo I Decreto N° 326-GCBA/17.

6.3.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR
Podrán participar en la presente licitación pública las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 –*Personas habilitadas para contratar*- y 98 –*Personas no habilitadas*- de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación.

Lic. Luisa Galvechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados deberán aceptar los términos de la Declaración Jurada según lo dispuesto en el Artículo 111 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a través de los formularios disponibles en BAC.

6.4.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.
Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el Peso (moneda de curso legal en la República Argentina).
Asimismo, deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

a) Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) del renglón cotizado.
b) Deberá individualizarse el valor total del renglón cotizado.
c) Deberá indicarse el monto total de la oferta por el valor de la totalidad del renglón cotizado.
d) Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

Renglón N° 1: Proteinograma Electroforético. Cantidad: 3000; Unidad: Determinación.

Con la provisión de Un Equipo para Proteinograma Nuevo en Calidad de Préstamo.

Características Técnicas del equipo para Proteinograma:

- **El equipo debe ser totalmente Automático, que ejecute diferentes pasos de las corridas electroforéticas y demás ensayos indicados sobre acetato de celulosa. Tales como siembra de muestra, migraciones, tinción, decoloración, secado de velocidad aproximadamente de 8 proteinogramas/hora para 8 muestras simultáneas.**
- **EL EQUIPO PARA PROTEINOGRAMA DEBERÁ SER NUEVO, SIN USO.**
- **El equipo debe contener un densitómetro incluido automático, con desplazamiento automático entre muestra y muestra, con software que permita realizar corridas de transmitancia, con registro de fecha y datos demográficos del paciente, identificación de fracciones manuales y automáticas, programa de testeo y control de instrumentos, con conexión periférica bidireccional.**
- **Con peine de siembre calibrado con hojas intercambiables, regulación automatizada por cada brazo robótico, con estaciones de lavado y secado del peine de siembra para realizar proceso de lavado, secado y descontaminación, con estaciones de embebido, absorción, coloración, decoloración, transparentización, secado y densitómetro integradas en un único módulo.**
- **Que posea regulación de tiempo y voltaje de migración, con regulación de tiempos de procesos con emisión de informes colectivos individuales que consten de curvas de integración, gráfico de corrida, tabla de resultados en porcentajes y concentración.**
- **Deberá ser entregado con TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, la cantidad adecuada de forma automática (Buffer, soluciones de limpieza, acondicionadores, etc.), que serán entregados según necesidad del servicio, haciéndose las entregas en el Servicio de Laboratorio Central de**

Lic. Luisa Gavechesky
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"

2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

8 a 12 hs. Haciéndose cargo la empresa del traslado, carga y descarga del material.

- **Reactivos necesarios para una licitación por el plazo de 12 meses o hasta agotar stock de insumos.**
- **Impresora externa con sus resmas de papel y cartuchos.**

La empresa adjudicataria deberá:

- **Junto con la primer entrega de reactivos, se solicitará a la empresa adjudicataria en calidad de préstamo, sin cargo, por el plazo de 12 meses o hasta agotar stock de reactivos, la instalación en el laboratorio central de un analizador totalmente automático para proteinogramas.**
- **Tomará a su cargo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, con Service cuando sea solicitado, con una respuesta no mayor a 4 hs. cuando sea solicitado, con repuestos incluidos.**
- **En caso de no poder efectuar la reparación en el momento, se deberá reemplazar el equipo por otro de igual características.**
- **Se deberá asegurar el equipo contra todo riesgo, e incluir una garantía por 1 (un) año o el tiempo que dure la contratación.**
- **Hacerse cargo del transporte, carga descarga y estiba de la mercadería.**
- **Los insumos se entregarán en el laboratorio.**
- **Hacerse cargo de todo gasto que demandare el funcionamiento del instrumental, no contemplando en esta descripción.**
- **Manual del equipo en idioma ESPAÑOL**
- **Los cursos de capacitación del personal se darán en el servicio de Laboratorio del presente hospital**
- **El equipo se colocará sobre mesada del laboratorio y se capacitará al personal sin cargo.**
- **Se adjuntará folleto del equipo ofertado, donde especifique dimensiones del mismo y requerimiento de energía.**
- **La empresa deberá presentar fotocopia de las disposiciones de aprobación del ANMAT de los equipos y reactivos y del director técnico de la firma.**
- **La empresa se hará cargo del traslado del mismo hasta el lugar asignado al servicio.**
- **El equipo ofertado deberá tener interfase bidireccional y conexión on line con el sistema informático del Laboratorio haciéndose cargo la empresa de la conexión correspondiente, el equipo se entregará con conexiones e instalación a cargo de la empresa, además de poseer UPS y estabilizador de corriente.**

Periodicidad: Los insumos serán entregados según necesidad del servicio.

EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHA SOLICITUD ES CAUSA DE DESESTIMACION DE LA OFERTA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

6.5.- ALTERNATIVAS

Lic. Luisa Grivachesky
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"
2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

No se aceptará ofertas alternativas por renglón de los oferentes participantes. Las ofertas alternativas no serán consideradas.

6.6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Toda la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.
La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales debe ser presentada de conformidad con lo establecido en el citado Pliego. SOLO cuando por su volumen la documentación técnica (Manual de Usuario, Folletos y hojas técnicas, Manual de Servicio Técnico) no pueda ser cargados en BAC, podrá presentarse soporte físico (papel o soporte digital, según corresponda) con el TICKET correspondiente emitido por dicho Sistema que justifique la circunstancia de que no pudieron subirse al mismo. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.
La documentación en soporte físico debe presentarse en un único ejemplar, en un sobre cerrado, indicando en el mismo el N° de la Licitación y la fecha de apertura, a entregarse en Departamento de Compras y Contrataciones del hospital Dr. Braulio Moyano sito en la calle Brandsen 2570 1° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos en horario de 9.00 a 12.00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

6.7.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de Treinta (30) días a contar de la fecha del Acto de Apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 104 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 326-GCBA/17).

6.8. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:
a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I -*Declaración Jurada de Aptitud para contratar* -.
b) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales);
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de corresponder
d) Demás documentación requerida en los requisitos mínimos de participación que rigen la contratación.

Lic. Luis Savechesky
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Perito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"
2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

6.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108.- *Funciones de la Comisión de Evaluación* - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), y el Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17. Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en los Artículos 22 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.
Teniendo en cuenta la particularidad y especificidad del objeto de la contratación a tenor de lo establecido en el art. 108 del Anexo I del decreto Reglamentario N° 326/17, se fija en 10 días el plazo en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá emitir su Dictamen de pre adjudicación.

6.10.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará al efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada.
Asimismo podrá requerir que se subsanen las deficiencias insustanciales de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.
En tal sentido podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su Integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el Principio de Igualdad entre los oferentes. La omisión de dicha documentación será considerada como causal de descarte de la oferta.

6.11.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación a la pre adjudicación, el GCBA resolverá mediante acto administrativo en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la pre adjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.
Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Se deja constancia que en Pliego del Sistema BAC se consigna como tipo de adjudicación de la presente contratación Total por Renglón y Total por cantidad de Renglón.

6.12.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará al/los adjudicatario/s y a todos los oferentes a través del BAC y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo al art. 81 del Decreto N° 326/17

7.-OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:
a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder.

María N. C. Derito
M.N. 66674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico-Braulio A. Moyano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"
2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

b) cumplir con los requisitos técnicos del presente Pliego.
c) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Requisitos Mínimos de Participación.

8.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal afectado por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contractuales carecerá de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes laborales, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCBA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.
Queda debidamente aclarado y entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.
El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.
De igual modo, el adjudicatario será responsable por los daños derivados de las fallas en los equipos Médicos objeto de la presente.

9.-TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se dará por rescindido en los términos dispuestos en el artículo 134 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 5666). El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

10.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario.
Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.
El GCABA podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato; aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

11.- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCBA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

a) La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el

Lic. Luis Savechesky
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María V. C. Derito
M.N. 86674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 52/HNBM/18 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "Dr. BRAULIO A. MOYANO"
2018
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GCBA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;
Teniendo en cuenta que la rescisión es un modo anormal de finalización del contrato, el adjudicatario será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración.

12.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente licitación.
El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.
Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley Nº 5666) y su decreto reglamentario y en el presente Pliego.

15.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN
Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:
a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares, si las hubiere;
b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
c) Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus circulares si las hubiere;
d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
f) Orden de Compra.
Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

Lic. Luisa Gavechesky
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económico y Financiera
Hospital Braulio A. Moyano
Ministerio de Salud - GCBA

María N. C. Derito
M.N. 86674
Médica Psiquiatra - Legista
Directora Médica
Hospital Neuropsiquiátrico Infantil Braulio A. Moyano

FIN DEL ANEXO